



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA
SEDE PALMIRA**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS
OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

OCSP-012-2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN
FÓRMULA DE REAJUSTE**

NOVIEMBRE 2 DE 2018

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Dentro del plazo establecido en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, da respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo y hasta la fecha límite de cierre para las mismas (octubre 31 de 2018, 4:00 p.m.):

- A. El CONSORCIO CONSTRUIR 21**, a través del Representante LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, mediante correo electrónico remitido el día 31 de octubre de 2018 a las 15:41, formula la siguiente observación e inquietud:

OBSERVACIÓN No.1:



CONSORCIO CONSTRUIR 21

Palmira, 31 de octubre 2018

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
Ciudad.

REF: INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA PARA REALIZAR "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA"

Asunto: observación informe de valuación.

Cordial saludo,

Revisando el informe de evaluación preliminar encontramos que nuestra oferta está siendo eliminada por incumplimiento en la presentación de la experiencia, donde la entidad manifiesta que se presentaron más de 5 CONTRATOS, superando lo estipulado en el pliego de condiciones.

Como se puede evidenciar a folio 250 y 251 se presentaron únicamente 5 contratos, los cuales relaciono así:

N o.	ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	INICIO	TERMINACION	FORMA DE EJECUCION	PORCENTAJE		VALOR EJECUTADO.
				(DD-MM-AA)	(DD-MM-AA)	I, C, UT	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CONSTRUIR XXI S.A.S.	
1	FONADE	2121389	LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PROYECTO CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1/06/2012	11/06/2013	C	51%	48%	10.974.353.145

Carrera 9 número 123-36 oficina 302
Teléfono: 7563373 – email: construir21@gmail.com, licitaciones2013.construir21@gmail.com
Bogotá

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE



CONSORCIO CONSTRUIR 21

2	EJERCITO NACIONAL	587 DE 2008	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACION EN LOS COMANDOS OPERATIVOS LOGISTICOS EN VILLAVICENCIO, CALI TOLEMAIDA VILLAVICENCIO(META) CALI(VALLE), NILO(CUNDI NAMRACA)	11/06/2008	6/04/2009	UT	99%	1%	3.871.429.000,00	\$
3	FONDECUN	022 DE 2011	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE FUNZA	2/05/2011	30/03/2012	C	60%	37%	8.535.310.563,00	\$
4	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	001-236/2013	CONSTRUCCION DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 19	13/02/2014	31/10/2015	C	20%		16.261.752.694,00	\$
5	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	072/2007	LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE 76 APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES DEL EJERCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTA	31/03/2008	4/08/2009	UT	70%		14.388.193.046,61	\$

Como se detalla en el cuadro anexo los tres primeros contratos fueron ejecutados por los mismos integrantes que hacen parte del presente consorcio (CONSTRUIR XXI S.A.S. Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO), información que se puede constatar con las certificaciones anexas en la propuesta, lo

Carrera 9 número 123-36 oficina 302
Teléfono: 7563373 – email: construir21@gmail.com, licitaciones2013.construir21@gmail.com
Bogotá

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE



único que se hizo fue relacionar de forma individual el porcentaje de participación que apporto cada integrante dentro de un MISMO CONTRATO.

En ese orden de ideas no podemos hablar de contratos diferentes cuando los mismos, vistos desde el ámbito jurídico tiene un único numero de contrato, un único objeto a desarrollar y único valor a ejecutar, por ende, estamos hablando de un total aportado de 5 contratos ejecutados en forma conjunta.

Es inconsistente decir que cuando un contrato es ejecutado bajo cualquier modalidad asociativa, cada uno de sus integrantes desarrolla un contrato independiente, esto desde cualquier punto de vista jurídico no tiene procedencia alguna toda vez que este convenio se toma como un todo.

Por lo expuesto anteriormente y basados en el principio de buena fe, solcito a la entidad recalculer su evaluación donde se tome la experiencia acreditada con los contratos ejecutados por el CONSORCIO MONTE TEBOR, UNIÓN TEMPORAL VALLE y CONSORCIO HOSPITALIDAD como un solo contrato respectivamente, otorgándonos el calificativo de admisible y poder continuar dentro del proceso que nos atañe.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Luis Oscar Vargas Abondano
C.C. No. 19.362.135 de Bogotá
Representante Legal CONSORCIO CONSTRUIR 21

Carrera 9 número 125-36 oficina 302
Teléfono: 7563373 – email: construir21@gmail.com, licitaciones2013.construir21@gmail.com
Bogotá

RESPUESTA:

La Universidad Nacional de Colombia acoge la observación, por lo tanto, se realiza el ajuste al informe de evaluación.

B. El CONSORCIO BIENESTAR UNAL OCSP-012-2018, a través del Representante ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, mediante correo electrónico remitido el día 31 de octubre de 2018 a las 15:52, formula las siguientes observaciones inquietudes:

OBSERVACIÓN No.1:

A. A la Oferta del consorcio CADENA PALMIRA

1. En el anexo "certificado de aportes parafiscales" aportado por el proponente para el integrante HECTOR EDUARDO RIOS CIFUENTES, aparece suscribiendo el documento el señor diego cadena de la cruz, sin que este tenga competencias, facultades o capacidad alguna para firmar la declaracion que esta contenida en el documento, el cual adolece de la firma del integrante HECTOR EDUARDO RIOS CIFUENTES, con lo cual, se debe tener por no presentado dicho certificado y por ende, como incumplido el requisito de orden legal y fijado en el pliego de condiciones¹

RESPUESTA:

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, informa que la nota del numeral 5.10 del Pliego de Condiciones cita:

(..) "Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad". (...)

En consecuencia, encontrándonos en la etapa y término oportuno para ello, se solicitó subsanar la certificación de APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, lo cual fue realizado por el integrante del consorcio Héctor Eduardo Ríos Fuentes.

OBSERVACIÓN No.2:

"2. Al verificar la oferta del CONSORCIO CADENA PALMIRA, se observa en su oferta económica un valor total ofertado por la suma de \$ 3.419.210.088.00, el cual es corroborado en el anexo N° 2 de la oferta, sin embargo, allí no se incluye el valor ofertado para ejecutar el presupuesto de seguridad laboral indicado en el numeral 7.5.4 de la oferta por un valor de \$10.150.000.00, SUMA QUE DE NINGUNA MANERA SE PUEDE TENER COMO INCLUIDA EN EL COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN y que debio ser tenido en cuenta en los costos directos de la oferta realizada, con lo cual, se tiene que la oferta del consorcio no corresponde a \$ 3.419.201.088.00, toda vez que omite incluir un valor que luego es afectado por los costos indirectos del proceso, según los porcentajes indicados por el oferente consorcio cadena palmira.

Con ocasión de esta situación, solicitamos a la entidad, descalificar Y RECHAZAR² la oferta del consorcio cadena palmira, al incumplir las condiciones de la oferta económica³ y el presupuesto de la entidad⁴ establecidas en las condiciones del proceso."

RESPUESTA:

No se acepta la observación; en los pliegos de condiciones y en el anexo 2 oferta económica, no está contemplado el numeral manifestado en la observación.

OBSERVACIÓN No.3:

"3. En la oferta del CONSORCIO PALMIRA no aparece el plan de inversión del anticipo exigido en la ADENDA 1 del proceso de selección. Con lo cual, la oferta económica fue presentada de manera parcial, al tenerse incluido UN ANTICIPO DEL 30% en la oferta económica del proponente consorcio cadena palmira, con lo cual, deja a la entidad sin la posibilidad de valorar el cumplimiento de una condición de selección, precisada en la adenda 1 expedida por la entidad y que hace parte integral del pliego de condiciones. De la misma manera, tal documento era necesario para estimar

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

la inversion en caso de adjudicacion, lo cual, no podra ser posible con este proponente, al no incluir un documento que hace parte integral de la oferta economica que como factor de calificacion, no puede ser subsanado, tal como lo obliga la ley 1150 de 2007 y colombia compra eficiente.”

RESPUESTA:

La Universidad no acepta la observación, puesto que la no presentación del anexo 13 no es causal de rechazo, ni es criterio de evaluación; razón por la cual, de conformidad a lo indicado en el punto 7 del numeral 1.2 obligaciones específicas de los pliegos de condiciones, se manifiesta que este deberá ser presentado antes de la firma del Acta de Inicio.

Adicionalmente se considera importante que se tenga en cuenta, como se señala en el numeral 1.4 Régimen Jurídico Aplicable del pliego de condiciones, que el “*proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección, y se rigen por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”; por el Acuerdo 002 de 2008 “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia” emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.*”, esto en desarrollo de la autonomía universitaria contenida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

OBSERVACIÓN No.4:

“4. En la certificación con el objeto: reparaciones locativas en las aulas del DYMAC segundo piso edificio de las operaciones unitarias, la certificación aparece como contratista en el encabezado del documento con el nombre de Garces aparicio s.a.s.”

RESPUESTA:

Se aclara que la Certificación aportada por el Oferente Consorcio Cadena, cuyo objeto es “Reparaciones Locativas y Actualización de Aulas de la Sede”, realizada por medio de la ODS No.49, fue ejecutada por el Consorcio Aca Ingeniera, del cual hace parte uno de los integrantes del Consorcio Cadena, tal y como lo refleja el documento anexo presentado en la oferta.

Teniendo en cuenta que la ODS-49 se suscribió con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, el documento soporte fue validado en los Archivos que reposan en la Sede, de conformidad a lo indicado en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012¹.

OBSERVACIÓN No.5:

¹ Decreto 19 de 2012 “ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. (...)”

“5. El proponente, manifiesta en el FOLIO 1 de la Carta de presentación de la oferta en el literal 4 declaran conocer 1 adenda, pero en realidad la entidad expidió 2 adendas.”

RESPUESTA:

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, informa que en el proceso de invitación se expidieron dos (2) Adendas, la Adenda No. 2 expresa la parte final de su contenido lo siguiente:

(...) “SE PRECISA QUE LA PRESENTE ADENDA ES PARA ACLARAR EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA; LO ANTERIOR NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.” (...)

Por lo anterior se evidencia que, si bien el oferente en la carta de presentación no refiere de manera expresa la Adenda No. 2, esto no genera desconocimiento sobre algún aspecto de los términos de la Invitación Pública, por lo cual no interfiere en el cumplimiento del requisito de presentación de la misma.

OBSERVACIÓN No.6:

“6. Se observa que a FOLIO 6, No se encuentra firmado el COPNIA por el profesional correspondiente”.

RESPUESTA:

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira no acepta la observación. El comité evaluador jurídico realizó la verificación en la página web del COPNIA, y constató que el certificado de vigencia de la matrícula profesional del Ingeniero Civil Héctor Eduardo Ríos Fuentes aportada mediante documento electrónico se encuentra vigente, tiene validez probatoria según la ley 527 de 1999 y cumple con el fin requerido.

El certificado muestra que el Ingeniero Civil Héctor Eduardo Ríos Fuentes no se encuentra impedido para ejercer la profesión y no tiene antecedentes disciplinarios ético- profesionales, condiciones jurídicas personales y profesionales que no varían con su firma o en ausencia de ella.

OBSERVACIÓN No.7:

“7. En el Folio 228, se constata que la Contadora margarita Vergara no ha Cumplido con la obligación de actualizar el registro, incumpliendo las normas que regulan el ejercicio de la profesion de contaduria publica en colombia. por lo cual, no se puede tener valida ninguna certificación o fé pública de la profesional que no aporta el documento, al carecer del registro respectivo”.

RESPUESTA:

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, informa que si bien la CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO señala que la contadora no ha cumplido con la actualización del registro, dicho procedimiento en ningún momento influye en el ejercicio de la profesión como Contadora Publica, toda vez que la actualización a la cual se refiere a información personal y este procedimiento se lleva a cabo de

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

forma anual, en este sentido se ha pronunciado la Junta Central De Contadores, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.icc.gov.co/participa-y-comparte/galeria-de-audio?id=104>

Por lo anterior, la contadora publica Margarita Vergara tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos cinco (5) años No registra antecedentes disciplinarios, y no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No.8:

“8. Es necesario llamar la atención de la entidad, para que verifique que en el Folio 297- 301 para el contrato con el cual acreditar experiencia de Diego Cadena, “contrato con la universidad nacional ODS No. 49” no es posible evidenciar los M2 construidos. Razon por la cual, no puede tenerse como cumplido el requisito de experiencia exigido en el proceso y por ende, en causal de rechazo la oferta del consorcio cadena Palmira”.

RESPUESTA:

Se aclara que la Certificación aportada por el Oferente Consorcio Cadena, cuyo objeto es “Reparaciones Locativas y Actualización de Aulas de la Sede”, realizada por medio de la ODS No.49, fue ejecutada por el Consorcio Aca Ingeniera, del cual hace parte uno de los integrantes del Consorcio Cadena, tal y como lo refleja el documento anexo presentado en la oferta.

Teniendo en cuenta que la ODS-49 se suscribió con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, el documento soporte fue validado en los Archivos que reposan en la Sede, de conformidad a lo indicado en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012²; razón por la cual, la Universidad no acepta la observación.

OBSERVACIÓN No.9:

“9. De la misma manera, en el Folio 302 – 306 de la oferta del consorcio cadena palmira, en el contrato para acreditar experiencia de Diego Cadena, “contrato con la universidad nacional ODS No. 48” no es posible evidenciar los M2 construidos. Incumpliendo la condición de selección establecida por la entidad”.

RESPUESTA:

La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la ODS-48 se suscribió con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, el documento soporte fue validado en los Archivos que reposan en la Sede, de conformidad a lo indicado en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012³.

OBSERVACIÓN No.10:

“ 10. Es necesario observar que a Folio 311 de la oferta, La hoja de vida del director de obra ofertado,

² Decreto 19 de 2012 “ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. (...)”

³ Ibidem

no se encuentra en el anexo exigido por la entidad ANEXO 14.”

RESPUESTA:

De conformidad al contenido del pliego de condiciones, la no presentación del anexo 14 Formato de Hoja de Vida persona natural, no es causal de rechazo, razón por la cual no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No.11:

“11. En el Folio 318, se verifique que el copnia no se encuentra firmado por el profesional respectivo.”

RESPUESTA:

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira no acepta la observación. El comité evaluador jurídico realizó la verificación en la página web del COPNIA, y constató que el certificado de vigencia de la matrícula profesional del Ingeniero Civil Marco Antonio Gasca Duran aportada mediante documento electrónico se encuentra vigente, tiene validez probatoria según la ley 527 de 1999 y cumple con el fin requerido.

El certificado muestra que el Ingeniero Civil Marco Antonio Gasca Duran no se encuentra impedido para ejercer la profesión y no tiene antecedentes disciplinarios ético- profesionales, condiciones jurídicas personales y profesionales que no varían con su firma o en ausencia de ella.

OBSERVACIÓN No.12:

“12. Es necesario notar que el presupuesto de obra del proponente contenido en la pagina 496 y siguientes, tiene un valor total de \$ 2.160.505.676.00 que difiere del monto de \$ 3.419.210.088.00 como costo total ofertado o con los \$ 2.803.780.310 correspondiente al costo directo anunciado en la oferta economica, situacion que no es comprensible y que no puede ser subsanada”.

RESPUESTA:

Realizada la verificación de la información de la oferta económica y sumado todos sus componentes, se evidenció que concuerda con la suma presentada tanto en el resumen consolidado como en la carta de presentación de la oferta. Se verificó que en la observación 12 no se incluyeron todos los ítem, que fueron presentados en la oferta económica, por lo tanto, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No.13:

“B. A la oferta de consorcio pacifico sur 2018

1. El Arquitecto propuesto como director de obra no aporta evidencia de titulo de postgrado (folio 525 tomo I), con lo cual, no cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección.”

RESPUESTA:

No se acepta la observación; en importante precisar que dicho documento era subsanable, se solicitó su presentación previo a la publicación del informe de evaluación preliminar y fue aportado en el plazo concedido.

OBSERVACIÓN No.14:

“2. En la carta de presentación, el consorcio opta por solicitar un anticipo del 30%, pero al diligenciar el anexo del plan de inversión del anticipo (Folio 630 Tomo II), lo realizan sobre el total del valor de la propuesta económica (Folio 600 tomo I). Costo Directo \$ 2'799.010.031.00 anticipo solicitado \$1'.027.208.691.30, con lo cual, se comete un error insubsanable en la oferta económica, presentada por el oferente, con lo cual, debe producirse el rechazo de la oferta.

De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad, aplicar la ley, las disposiciones de Colombia Compra Eficiente⁶ y el pliego de condiciones para garantizar una selección objetiva y con apego a la legislación vigente, evitando que pueda ser mejorada, modificada o adicionada la oferta del CONSORCIO CADENA PALMIRA o del CONSORCIO PACIFICO SUR 2018, quienes evidentemente adolecen de varios requisitos establecidos por la entidad, ocasionando su rechazo del proceso.”

RESPUESTA:

La Universidad no acepta la observación, puesto que la no presentación del Anexo 13 PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO no es causal de rechazo, ni es criterio de evaluación; razón por la cual, de conformidad a lo indicado en el punto 7 del numeral 1.2 obligaciones específicas de los pliegos de condiciones, se manifiesta que este deberá ser presentado antes de la firma del Acta de Inicio.

Adicionalmente se considera importante que se tenga en cuenta, como se señala en el numeral 1.4 Régimen Jurídico Aplicable del pliego de condiciones, que el *“proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección, y se rigen por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”; por el Acuerdo 002 de 2008 “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia” emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.”*, esto en desarrollo de la autonomía universitaria contenida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

C. El CONSORCIO CADENA PALMIRA, a través del Representante DIEGO CADENA DE LA CRUZ, mediante correo electrónico remitido el día 31 de octubre de 2018 a las 15:56, formula las siguientes observaciones e inquietudes:

OBSERVACIÓN No.1:

“Con la presente se realizan las siguientes Observaciones a la Evaluación Preliminar.

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Observación Personal Mínimo:

1.

Residente de instalaciones eléctricas, voz y datos, seguridad y control: El Oferente "Consortio Bienestar Unal" presenta el Señor Diego Fernando Mayor Rojas para dicho cargo, se observa que los soportes para la experiencia especifica no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones debido a que los soportes no acreditan que el profesional haya trabajado como Residente Eléctrico. Por lo anterior Sugerimos no tener en cuenta el Profesional"

RESPUESTA:

La Universidad no acepta la observación.

El numeral 5.6 Equipo de Trabajo Minimo de los pliegos de condiciones, solicita la Experiencia Especifica "Máximo en tres (3) contratos en calidad de residente eléctrico, que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales".

Se aclara que un Residente de Obra es un profesional con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto, cumpliendo las normas técnicas de construcción, la planificación estipulada y las condiciones acordadas para su ejecución.

Teniendo en cuenta esto y que se aporta experiencia de contratos en diseño y construcción de redes electricas, el Comité de Evaluación Técnica, considera que la experiencia del Residente propuesto en la Oferta del Consortio Bienestar Unal, a nombre del Ing. Electricista Diego Fernando Mayor Rojas, es válida, dado que certifica que el profesional realizó la construcción de obras eléctricas, por tanto, cuenta con la experiencia requerida.

OBSERVACIÓN No.2:

“

2. *El oferente realiza los análisis de precios unitarios de forma global, sin embargo se observa que no tuvo en cuenta el desglose general del presupuesto, generando así errores significativos en el presupuesto, ya que al no realizar un apropiado análisis del ítem, genera un sobrecosto en el presupuesto oficial. Por lo tanto induce a un error en su presupuesto final.*

Lo anterior se demuestra simplemente en los ítems del presupuesto oficial del siguiente capítulo.

a. *Ítem 6,11 SALIDAS SANITARIAS (PARAL), SE INCLUYE DESDE EL NIVEL DE DESCARGA DE CADA APARATO O SIFON HASTA EL CODO A NIVEL DE PISO ANTES DE LA CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL, SE DEBE INCLUIR EL VALOR DE LAS REGATAS PARA SU INSTALACION.*

b. *Ítem 6,16 MONTAJE DE APRATOS: COMPRENDE LA MANO DE OBRA, ACCESORIOS Y DEMAS ADITAMIENTOS PARA EL MOTAJE DE APARATOS, NO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS PERO SI EL SUMINISTRO DE LOS ADAPTADOES SIFON DESMONTABLE, PARA LA INSTALACION.*

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Como es claro la descripción del ítem, únicamente hace referencia a las SALIDAS SANITARIAS, y en ningún instante, se debe determinar o incluir los aparatos sanitarios, los cuales están en un capítulo más adelante, ítem 8,4 BAÑOS

En los análisis de precios unitarios de los ITEMS 6,11,1 hasta el 6,11,7, páginas de folio desde la 0625 hasta las 0627, se puede observar que el oferente incluye los sanitarios, orinales, lavaplatos sifones de piso, pocetas.

En los análisis de precios unitarios de los ITEMS 6,16,1 hasta el 6,16,9, páginas de folio desde la 0631 hasta las 0633, se puede observar que el oferente nuevamente incluye los sanitarios, orinales, lavaplatos, lavaplatos poceta, llave de manguera aparato odontológico, equipo de presión, equipo de cuarto de bomba.

Por lo tanto el oferente, no está cumpliendo con las especificaciones técnicas del presupuesto de la obra, por lo tanto solicito que su oferta sea RECHAZADA.

Ya que induce al error, y no es real su oferta con relación a los demás oferentes.”

RESPUESTA:

La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que lo relacionado no se configura como una causal de rechazo, esto en concordancia el literal j del capítulo 6 de los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN No.3:

“

- 3. Solicitamos al comité evaluador No tener en cuenta la Certificación de Obra que presenta el Oferente “Consortio Bienestar Unal” expedida por la Empresa Social del Estado ESE Guapi al Señor Victor Gabriel Parra Jurado (Folios 374 al 376). Consideramos que la certificación carece de los requisitos mínimos que requiere la entidad contratante en el pliego de condiciones como lo es la Dirección Completa. Además de lo anterior no se evidenció en el portal de contratación la ejecución de dicha obra pública, y los números de teléfono que aporta la certificación no funcionan, para el caso de necesitar ampliar la información de la misma. Tal como lo indica el pliego de condiciones de este proceso.”*

RESPUESTA:

La Universidad no acepta la observación, dado que la Certificación correspondiente a: “REMODELACION Y AMPLIACION HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE GUAPI”, cumple con todos los puntos solicitados en el Pliego de Condiciones y se encuentra registrado y certificado en el Registro Único de Proponentes presentado.

OBSERVACIÓN No.4:

“

- 4. Solicitamos revisar la sumatoria de las certificaciones entregadas por el Consortio CadenaPalmira ya que la sumatoria no corresponde a lo entregado, se adjunta copia del acta, donde se certifica un área total de la certificación adjunta de la Universidad Nacional ODS 048 para un ara total de 1719 por el 50% de participación del consorcio 859,5 y en el cuadro de la evaluación vemos 712,25 por lo cual solicitamos verificar y organizar dicho valor.”*

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

	MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: U-FT-12.002.038
	FORMATO: INFORME DE EJECUCIÓN FINAL DE ACTIVIDADES	Versión: 0.0
	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN SER SERVICIOS PERSONA JURIDICA	Página: 1 de 2

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				48-5012	Del Año:	2015		
No.:	CONSORCIO ACA INGENIERIA			C.C. / C.E. No.:	900.911.008			
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	21	DIC	2015	Hasta:	21	MARZO	2016
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO:								
REPARACIONES LOCATIVAS EN EL EDIFICIO DE AULAS Y OFICINAS DOCENTES COD.25" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE PALMIRA								
PLAZO ODS:	Fecha inicio	21	DIC	2015	Fecha Terminación (Incluidas prórrogas y suspensiones)	21	MARZO	2016
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Incluir cada obligación tal como se pactó en la ODS)	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN (Incluir porcentaje de avance por cada obligación ejecutada en el periodo de actividades, y acumulada)	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
1	REPARACIONES ADECUACIONES DE LA CUBIERTA PRINCIPAL DEL EDIFICIO AREA 360M2	1.1 PRELIMINARES	89,5%	89,5%
		1.2 ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA TIPO SANDWICH	15,5%	15,5%
		1.3 MANTENIMIENTO ESTRUCTURA EXISTENTE DE LA CUBIERTA	100%	100%
		1.4 INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS CUBIERTA Y CONEXIÓN SISTEMA DE EVACUACION GENERAL	91,5%	91,5%
		1.5 REPARACIONES Y ADECUACIONES EN LOSA DE TERRAZA Y COCINETAS (4TO PISO)	67,5%	67,5%
		1.6 REPARACIONES EN CUBIERTAS DE LOSAS DE CONCRETO	45,0%	45,0%
2	REPARACIONES GENERALES EN ACABADOS DE MUROS - PISOS/ ADECUACIONES BIOCLIMATICAS AREA 350 M2	2.1 TERCER PISO	96%	96%
		2.2 SEGUNDO PISO	103%	103%
3	REPARACION Y ADECUACIONES EN EL PRIMER PISO / TARIMAS Y OBRAS MENORES EN AULAS AREA 505M2	3.1 PRELIMINARES	79,5%	79,5%
		3.2 REPARACIONES	108%	108%
		3.3 MUROS Y CIELOS EN ESTUCOS Y PINTURA MUROS	100%	100%
4	REPARACION Y ADECUACIONES PARA SISTEMAS BIOCLIMATICOS EN FACHADA POSTERIOR Y LATERAL DERECHA AREA 104M2	4.1 AMPLIACION VENTANA EN FACHADA LATERAL DERECHA Y SALA DE PROFESORES 2DO Y 3ER PISO	75,5%	75,5%
		4.2 ADECUACIONES BIOCLIMATICAS FACHADA POSTERIOR	96,5%	96,5%

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

	MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: U-FT-12.002.038
	FORMATO: INFORME DE EJECUCIÓN FINAL DE ACTIVIDADES ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN SER SERVICIOS PERSONA JURIDICA	Versión: 0.0
		Página: 2 de 2

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		48-5012	Del Año:	2015
No.:	CONTRATISTA: CONSORCIO ACA INGENIERIA		C.C. / C.E. No.:	900.911.008
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	21 DIC 2015	Hasta:	21 MARZO 2016
		Día Mes Año		Día Mes Año

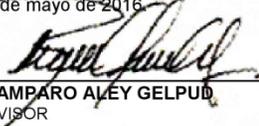
No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Incluir cada obligación tal como se pactó en la ODS)	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN (Incluir porcentaje de avance por cada obligación ejecutada en el periodo de actividades, y acumulada)	
			Periodo (%)	Acumulada a la fecha (%)
5	REPARACION Y ADECUACIONES PUNTO FIJO ESCALERA Y VARIOS AREA 105M2	5.1 REPARACIONES EN PUNTO FIJO / ESCALERA	99,0%	99,0%
6	REPARACIONES GENERALES EN ZONAS HUMEDAS AREA 104M2	6.1 INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS	94,5%	94,5%
		6.2 CARPINTERIA METALICA	81,0%	81,0%
		6.3 REPARACIONES VARIAS	89,5%	89,5%
7	REPARACIONES GENERALES ESTANCIA EXISTENTE DE ALUMNOS AREA 191M2	7.1 PRELIMINARES	100%	100%
		7.2 REPARACIONES ESTRUCTURA METALICA	4,5%	4,5%
		7.3 BICICLETERO - 40 PUESTOS	100%	100%
8	RETIRO DE SOBRANTE, ESCOMBROS Y ASEO GENERAL	8.1 ASEO GENERAL	81%	81%
CO	CAMBIO DE OBRA	ACTIVIDADES QUE FUE NECESARIO REALIZAR, A CAMBIO DE LAS ACTIVIDADES INICIAMENTE CONTRATADAS CUYA ESPECIFICACIÓN TECNICA EL ELEMENTO SOLICITADO YA NO SE ENCONTRABA EN EXISTENCIA O SE PODIA INSTALAR POR SU SOSTENIMIENTO, SIN AFECTAR EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	118%	118%

3. PRODUCTOS ENTREGADOS A LA FECHA (En caso de haber sido pactados)

1	CONSTRUCCIÓN DE SOBRE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA TIPO SANDWICH.	360 M2
2	CONSTRUCCIÓN Y DE PANTALLAS PARA SISTEMAS BIOCLIMATICOS EN FACHADA POSTERIOR Y LATERAL DERECHA	350 M2
3	REPARACION Y ADECUACIONES EN EL PRIMER PISO / TARIMAS Y OBRAS MENORES EN AULAS	505 M2
4	REPARACION Y ADECUACIONES PARA SISTEMAS BIOCLIMATICOS EN FACHADA POSTERIOR Y LATERAL DERECHA	104 M2
5	REPARACION Y ADECUACIONES PUNTO FIJO ESCALERA Y VARIOS	105 M2
6	REPARACIONES GENERALES ESTANCIA EXISTENTE DE ALUMNOS	191 M2

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 18 de mayo de 2016


CONSORCIO ACA INGENIERIA
 R.L. PATRICIA PEDREROS
 CONTRATISTA


RUTH AMPARO ALEJ GELPUD
 SUPERVISOR

RESPUESTA:

Al revisar este documento soporte; INFORME DE EJECUCIÓN FINAL DE ACTIVIDADES ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de la ODS No. 48, solo se tuvo en cuenta lo que está consignado en el Numeral 3 "Productos Entregados a la Fecha", de la documentación recibida en la solicitud de aclaración remitida por correo electrónico el día 29 de octubre a las 22:04,

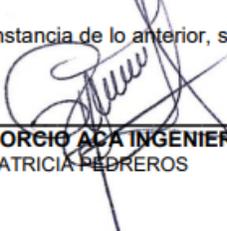
INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

el cual identifica las intervenciones realizadas con cantidades en m2 de cada una, sumando un valor total de 1.424,5 m2, teniendo en cuenta que fue realizado como consorcio con una participación del 50%, dándole el valor de 712,25 m2 para la calificación, según los pliegos de condiciones; se presenta a continuación el detalle de la información reportada.

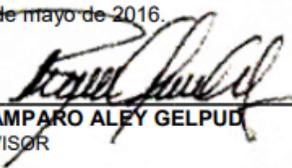
3. PRODUCTOS ENTREGADOS A LA FECHA (En caso de haber sido pactados)

1	CONSTRUCCIÓN DE SOBRE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA TIPO SANDWICH.	350 M2
2	CONSTRUCCIÓN DE CIELO FALSO EN LAMINAS DE PANEL YESO	
3	CONSTRUCCIÓN DE MORTERO E INST. DE MEMBRANA EN PVC SOBRE CUBIERTA DE LOSA	522 M2
4	CONSTRUCCIÓN Y DE PANTALLAS PARA SISTEMAS BIOCLIMATICOS EN FACHADA POSTERIOR Y LATERAL DERECHA	272,5 M2
5	REPARACIÓN Y ADECUACIONES PUNTO FIJO ESCALERA Y VARIOS	80 M2
6	REPARACIONES GENERALES ESTANCIA EXISTENTE DE ALUMNOS	200 M2

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 16 de mayo de 2016.



CONSORCIO ACA INGENIERIA
R.L. PATRICIA PEDREROS



RUTH AMPARO ALEY GELPUD
SUPERVISOR

Adicionalmente, se hace énfasis que de conformidad a lo indicado en el numeral 3.6 del pliego de condiciones, no se puede adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, después de presentada.

OBSERVACIÓN No.5:

“

5. *Adicional Solicitamos tener en cuenta la certificación del colegio philadelphia en la cual se muestra que se realizó para la fecha del 3 de enero de 2010 hasta el 20 de septiembre del 2010, dos etapas , las cuales no fueron tenidas en cuenta, ya que inicialmente se envió una certificación con el valor del área de la etapa uno y después se envió la de la etapa No. 2 y también se adjuntó la certificación final y vemos que esta no fue tenida en cuenta por lo cual requerimos de dicha corrección.”*

RESPUESTA:

Con respecto a esta solicitud se comunica que; el Comité de Evaluación técnica solicitó al Oferente que la Certificación de No.3 cuyo objeto es; **Diseño y Construcción del Colegio Bilingüe Filadelfia Sede Pance, Valle del Cauca**", fuera subsanada con algún documento soporte para avalar los M2 intervenidos, ya que no era claro el total del área intervenida.

El oferente envió como soporte una certificación donde relaciona dos etapas de construcción: la primera con un área construida de 4.200m2, la segunda con un área de 3.500 m2 y con unas fechas que no concuerdan con la certificación inicialmente presentada, evidenciándose información que no fue aportada en la oferta al cierre de la invitación; razón por la cual, consecuente con lo indicado en el numeral 3.6 del pliego de condiciones, no se puede adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta; por lo anterior, para el proceso de evaluación se toma como referencia los 4.200 m2 que se relacionaron en la información reportada inicialmente en el ítem 1. Compuesto

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

por: localización y replanteo, nivelación y topografía de terreno; como se presenta a continuación:



ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS EJECUTADAS EN LA OBRA

El contratista realiza entrega oficial y el contratante recibe a entera satisfacción las mismas, sin embargo se determina las actividades más representativas para que sean objeto de verificación y garanticen las calidades de las mismas.

CONDICIONES CONTRATUALES			
ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS			
COLEGIO PHILADELPHIA			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT.
1 MOVIMIENTOS DE TIERRA			
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	4200
1,1	EXCAVACION DE TIERRA COMUN A MAQUINA	M3	3500
SUMINISTRO COMPACTACION DE ROCA MUERTA			
1,2		M3	1200
1,3	NIVELACION Y TOPOGRAFIA DE TERRENO	M2	4200
2 CONCRETOS			
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO 3500 PSI			
2,1		M3	250

ANON
Exc

Con lo anteriormente expuesto, la Universidad informa que no se acepta la observación, y se continúa con la información tomada de referencia para la asignación de puntaje.

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-012-2018